

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito se recibió del centro de servicios judiciales.

Pasa a despacho de la señora Juez hoy 05 de febrero de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Requiriendo.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Oscar Garzon Lozano
Demandado	: Blanca Cecilia Garzon Lozano
	Hernan Henao
Radicado	: 2019-00361-00

siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone no tener en cuenta las diligencias realizadas por la parte demandante a través de su apoderado judicial, tendientes a notificar a la demandada señora BLANCA CECILIA RODRIGUEZ VANEGAS, toda vez que, tal y como se evidencia en el expediente digital, en la actuación No. 12, la misma se encuentra debidamente notificada.

Por otro lado, en cuanto al demandado HERNAN HENAO, tampoco se tiene en cuenta las diligencias realizadas para su notificación, toda vez que no se realizaron en debida forma, esto es, de manera completa de conformidad con el artículo 291 de Código General del Proceso o en su defecto con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Quiere decir lo anterior, que es potestativo de la parte interesada elegir el medio de notificación, pero una vez iniciada la misma ya sea de una o otra manera se deberá realizar de manera completa de acuerdo a su elección.

Por lo anterior, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 317-1 del Código General Del Proceso, requiere a la parte ejecutante, para que en el término de 30 días siguiente a la notificación de éste auto, se sirva notificar al demandado HERNAN HENAO, en debida forma so pena de decretar el desistimiento tácito de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.220** DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c46dc2a946258cc4630e564f052bf20e4660a71076d892cd8ba7680b228714**
Documento generado en 03/12/2021 04:40:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>